	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 01
	CIRCULAR	Fecha: 03/01/2022

230-001

CIRCULAR

PARA: SUBGERENTES, ASESORES, COORDINADORES, LIDERES DE PROCESOS, JEFES DE OFICINA, SUPERVISORES E INTERVENTORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.

DE: JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo consagrado en el manual de contratación, resolución 423 de 2020, según lo prescrito en el artículo 33, las cuantías se desarrollan en Mínima cuantía, Menor cuantía y Mayor cuantía:

ARTÍCULO 33º.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato de la siguiente manera:

1. MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 300 S.M.L.M.V.

2. MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 1000 S.M.L.M.

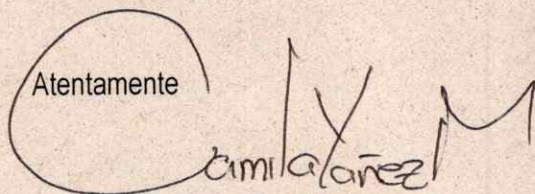
3. MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, de conformidad con lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, tienen un régimen de contratación privado y están facultadas para pactar cláusulas excepcionales en los contratos que suscriben.

Por lo anterior, me permito referenciar de acuerdo al decreto **2292 DE 2023**, el valor de las cuantías que regirán en la vigencia 2024:

MÍNIMA CUANTÍA	Hasta \$ 390.000.000
MENOR CUANTÍA	De \$390.000.001 Hasta \$ 1.300.000.000
MAYOR CUANTÍA	De \$ 1.300.000.001 en adelante

Atentamente



CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Asesor Jurídico externo.

Av Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>